



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-30181856-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Abril de 2021

Referencia: REG - EX-2019-49916192- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-265-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del IF-2019-50031263-APN-DGDMT#MPYT y en el IF-2020-10145526-APN-DNRYRT#MPYT, ambos del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **368/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.07 15:39:54 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.07 15:40:00 -03:00

ACUERDO:

En la Ciudad de Pilar, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, por una parte, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION DE LA PCIA. DE BS. AS., representada por EL SR. DANIEL ANTONIO LEO en carácter de Secretario Gremial, Burgos Victor Hugo en su carácter de Tesorero, y Serrano Cristian como miembro consejo directivo, y los SRES. Lovera Oscar, Torres Luis y Prado Luis todos en su carácter de integrantes de Comisión Interna (delegados de planta), y por la otra parte LA EMPRESA MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. (PLANTA GRANJA DEL SOL) representada por el SR. Gonzalo Javier Cenoz Berra y Pedevilla Albano Andrés en su carácter de apoderados.

Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo respecto a las nuevas remuneraciones para todo el personal comprendido en el CCT N° 724/15, el presente acuerdo se circunscribe, al acuerdo paritario arribado entre la Federación Trabajadores de Industrias de la Alimentación (FTIA) y el Centro de Empresas Procesadoras Avícolas (CEPA), en el marco del presente Convenio Colectivo de Trabajo N° 724/15, referencia EXPTE. N° 12962316 presentada el 15 de mayo de 2018. –

PRIMERA: Se pacta a partir del 1° de abril de 2019, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2019, correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de las columnas que se identifican como “01/04/2019 AL 31/05/2019” en la planilla que se adjunta como ANEXO I.

SEGUNDA: Se pacta a partir del 1° de junio de 2019, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2019, correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de las columnas que se identifican como “01/06/2019 AL 31/07/2019” en la planilla que se adjunta como ANEXO I.

TERCERA: Se pacta a partir del 1° de agosto de 2019, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2019, correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de las columnas que se identifican como “01/08/2019” en la planilla que se adjunta como ANEXO I.

CUARTA: Las retribuciones básicas de cada una de las categorías establecidas en el presente acuerdo, incluyen y absorben hasta su concurrencia los aumentos sobre los básicos otorgados a cuenta de paritarias, o futuros aumentos, a partir del mes de enero del año 2019.

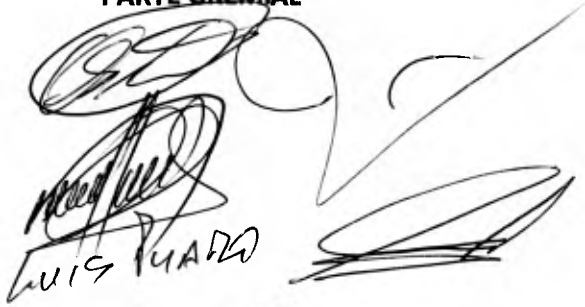
El retroactivo correspondiente a la primera quincena del mes de abril de 2019 será abonado junto con las remuneraciones correspondientes al mes de mayo de 2019. Y la segunda quincena del mes de abril de 2019 con la primera quincena del mes de Julio de 2019

QUINTA: el período de vigencia del presente acuerdo es desde el 01/04/2019 hasta el 30/09/2019. Se adjunta planilla con las escalas salariales básicas del presente acuerdo, la misma figura como “anexo I”

SEXTA: Las partes acuerdan reunirse dentro de los primeros días del mes de septiembre del 2019 para analizar la situación sectorial y salarial, a los efectos de completar la paritaria salarial con vigencia hasta el 31/03/2020.

SEPTIMA: Las partes de común acuerdo ratifican y solicitan la homologación del presente acuerdo.

PARTE GREMIAL

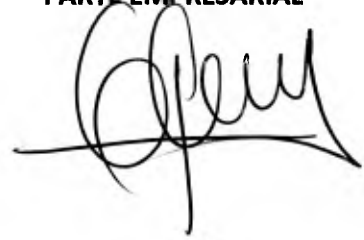


LUIS GUARDO



Bun/a

PARTE EMPRESARIAL



Albano Andres Pedevilla
Molinos Río de la Plata
S.A.

ANEXO I

EMPRESA MOLINOS RIO DE LA PLATA (PLANTA GRANJA DEL SOL)

TABLA DE SALARIOS BASICOS EMPRESA

PERSONAL JORNALIZADO	Base Conforme Revisión	01/04/2019 al 31/5/19	01/06/2019 al 31/07/19	01/08/2019
Grupo 1	169,44	186,39	194,86	214,35
Grupo 2	173,91	191,30	200,00	220,00
Grupo 3	180,27	198,30	207,31	228,05
Grupo 4	189,75	208,72	218,21	240,03
Grupo 5	198,33	218,16	228,08	250,89
Personal de mantenimiento y oficios varios				
Ayudante	188,53	207,4	216,81	238,49
Medio oficial	196,77	216,4	226,28	248,91
Oficial	227,14	249,9	261,21	287,34
Oficial múltiple	233,09	256,4	268,05	294,86
Of. múltiple matr. y especializado	235,22	258,7	270,51	297,56
Personal obrero mensualizado				
Grupo A	35948,15	39543,0	41340,37	45474,41
Grupo B	37810,42	41591,5	43481,98	47830,18
Grupo C	39539,93	43493,9	45470,92	50018,01
Personal administrativo				
Categoría 1	35948,15	39543,0	41340,37	45474,41
Categoría 2	37810,42	41591,5	43481,98	47830,18
Categoría 3	39539,93	43493,9	45470,92	50018,01
Categoría 4	41329,24	45462,2	47528,62	52281,49
Categoría 5	43112,02	47423,2	49578,82	54536,71
Categoría 6	44940,99	49435,1	51682,14	56850,35

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESA

Albano Andres Pedeylla
Molinos Río de la Plata
S.A.

IF-2019-50034263-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 265-21 Acu 368-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.